



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1180/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002105, Ent. N° 1576/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado actuante de la Intendencia de Montevideo relacionadas con la Licitación Pública 350806/2, para la adquisición hasta 3 (tres) topadores con destino el Servicio de Disposición Final de Residuos;

RESULTANDO: 1) que por Resolución n° 820/19 de fecha 8/11/19 el Gerente de compras resolvió dejar sin efecto la Licitación Pública n° 350806/1 y proceder a un nuevo Llamado, sin modificación de los pliegos, debido a que las ofertas presentadas no cumplían con los requerimientos del PPC;

2) que la Gerencia de Compras, por Resolución N° 845/2019 del 15/11/2019, dispuso autorizar el llamado a Licitación Pública N° 350806/2, aprobando el pliego particular de condiciones correspondientes y fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 16/12/19;

3) que dicha Licitación fue publicada en la página de Agencia de Compras Estatales el 15/11/2019, en el Diario Oficial el 19/11/2019 y asimismo vía fax invitando a las siguientes empresas: Corporación de Maquinaria S.A., Interagrovia S.A, H. Petersen S.A., General Power Ltda, Perrtilco S.A. y XCMG Uruguay S.A.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que el Gerente de Compras, por Resolución N° 858/2019 del 20/11/2019, dispuso prorrogar sin modificación del pliego, la apertura de la licitación de referencia para el día 27/11/2019;

5) que la firma Interagrovia S.A. interpuso los recursos de reposición y de apelación en subsidio contra la Resolución N° 845/2019 de 15/11/2019, dictada por la Gerencia de Compras, por la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 350806/2, se aprobó el pliego particular de condiciones correspondientes y se fijó la fecha original de apertura de ofertas; y contra la Resolución N° 858/2019 de 20/11/2019, dictada por dicha Gerencia, por la cual se dispuso prorrogar sin modificación de pliego de apertura de la Licitación para el día 27/11/2019. Se argumenta que la "prórroga" de la fecha de apertura fue fijada para una fecha anterior a la establecida inicialmente; lo cual configuraba un apartamiento de lo dispuesto por el art. 51 del TOCAF, al no haberse dado la antelación suficiente entre la publicación y el acto de apertura;

6) que el Intendente de Montevideo por Resolución N° 3217/2020 de 14/09/2020 no hizo lugar al recurso interpuesto; en un todo de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, la cual sostiene que el art. 51 prevé la hipótesis de reducción de plazos;

7) que al acto de apertura celebrado el 27/11/2020, se presentaron ofertas las empresas: Corporación Maquinaria S.A., Interagrovia S.A., H. Petersen S.A., General Power Ltda y Pertilco S.A.;

8) que la Comisión Asesora, con fecha 18/02/2021, informó que:



TRIBUNAL DE CUENTAS

8.1) que las ofertas presentadas por General Power Ltda y de H. Petersen S.A. se consideran válidas por cumplir con lo solicitado por el PPC, adjuntándose cuadros comparativos;

8.2) que las restantes ofertas de Corporación Maquinaria SA; Pertilco SA e Intergroviai no se consideran válidas por no haber dado cumplimiento a los requerimientos del Pliego;

8.3) se aconseja la adjudicación a H. Petersen SA por considerarse la más conveniente;

9) Por Actuación N° 83, Desarrollo Ambiental solicita adjudicar únicamente dos equipos topadores;

10) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 1701/21 del 04/05/2021, dispuso adjudicar a H. Petersen S.A, 2 (dos) tractores topadores sobre orugas para operar en el Servicio de Disposición Final de Residuos por el monto de U\$S 815.800 (dólares americanos ochocientos quince mil ochocientos);

10.1) que se autorizó una partida especial para gastos de importación a favor del Servicio de Compras por la suma de \$ 2:887.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos chenta y siete mil);

11) que consta imputación definitiva del 04/05/2021 del importe de U\$S 815.800 correspondientes al contrato N° 359239, con cargo al Presupuesto 2021, Actividad 508002607, Fin 1., Derivado 314000, T. Doc. 20, Referencia 359239;



TRIBUNAL DE CUENTAS

12) que el Contador Delegado, con fecha 04/05/2021, informó que el rubro de imputación cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender la erogación;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 51 del TOCAF establece que para las licitaciones públicas, la publicación debe hacerse con no menos de 15 días de anticipación a la fecha de apertura de la licitación; y si bien autoriza la reducción de los plazos por razones de urgencia; aclara que los motivos deberán constar en el "acto administrativo que disponga el llamado";

2) que por lo tanto, no se comparte el criterio de la Asesoría Letrada de la Intendencia, ya que la excepción no es aplicable al caso, ya que por Resolución N° 845/2019 del 15/11/2019, se dispuso autorizar el llamado fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 16/12/19;

3) que al modificarse la fecha del acto de apertura para una fecha anterior a la inicialmente fijada por la administración, no se realizó una "prórroga" del acto de apertura como se expresa en la Resolución n° 858/2019 del 20/11/2019, sino un adelanto de dicha fecha, sin contemplar la antelación necesaria desde la publicación e incumpliendo de esta manera con el art. 51 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Delegado.
- 3) Devolver las actuaciones.

LM

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General